

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría en la Rama de Tribunales, para su ascenso a la quinta.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del citado Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.

Opositores admitidos: Doña María Angeles Pinedo Iparraquirre.

Opositores excluidos: Ninguno.

San Sebastián, 10 de agosto de 1963.—El Presidente, José María Logendio Irure.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer plaza de Delegado técnico Profesional de Libertad Vigilada.

Opositores admitidos: Don Fernando Barrena Ferdinandio y don Felipe Hernando Muñoz.

Opositores excluidos: Ninguno.

San Sebastián, 10 de agosto de 1963.—El Presidente, José María Logendio Irure.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de septiembre de 1963 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda en la Unidad de Caballería del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda en la Unidad de Caballería del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1,700 metros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares, de cultura general y física.

Serán preferidos aquellos que sepan montar a caballo o tengan conocimientos de equitación.

Segunda. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que señala la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes y medio a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera. Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta. Las normas de ingreso y permanencia en el Reglamento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de septiembre de 1963 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Perito Químico, una de Analista de primera y otra de Analista de segunda, en el Ramo de Artillería del Arsenal de la Carraca (Cádiz).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Perito Químico, una de Analista de primera y otra de Analista de segunda, para prestar sus servicios en el Laboratorio Químico del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para ser admitido a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española; para la plaza de Perito, tener cumplidos los veintidos años y no los cuarenta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, y para las de Analista, tener cumplidos los veintidós años y no exceder de treinta y seis.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento Marítimo de Cádiz, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda. Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Tercera. El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta. Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

Quinta. Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

Sexta. El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Ingenieros de Armas Navales señor don Bernardo Llobregat González.

Vocal: Comandante de Ingenieros de Armas Navales, don Francisco L. Cumbreñas Pérez.

Vocal Secretario: Maestro primero de la Maestranza de la Armada don Francisco Ortiz Gallin.

Séptima. Para poder efectuar los exámenes serán indispensables los requisitos siguientes:

Perito.—Presentación del título de Perito Industrial Químico.
Analista de primera.—Preferente, estar en posesión de un título profesional químico, expedido por un Centro docente, pudiendo presentar, aquellos que lo posean, los correspondientes certificados de haber desempeñado, en otros Centros o Empresas, funciones relacionadas con esta profesión.

Analista de segunda.—Presentación de la documentación correspondiente que acredite haber cursado estudios acerca de esta